Requisitos de inscripción de nuevas Agrupaciones Carnavaleras (Comparsas) a la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras (A.C.C.C.)

- **1.** Carta de Solicitud (*Dirigida al Presidente: CARLOS ARRIEN CRONEMBOLD*) en la que indique el Nombre de la Comparsa (especificando el significado) que no atente a las buenas costumbres (*verificar que ese nombre no esté repetido, ni similar a los nombres ya inscritos en la ACCC)*
- 2. Fotocopia C.I. del Directorio de la comparsa
- 3. Lista completa de los socios con:
 - Numero de C.I.
 - > Teléfono
 - Dirección
 - > Profesión
 - **▶** Ocupación
 - Correo Electrónico
- **4.** Fotocopia de C.I. de dos garantes personales que no pertenezcan a la comparsa y mayores de edad (*Firmada*) y con Número de teléfono.
- 5. Estatutos de la comparsa
- **6.** Reglamentos internos de la comparsa.
- 7. Acta de fundación de la comparsa firmada por todos los asistente en libro de actas notariado.
- **8.** Carta de delegado (carta del presidente que autoriza a un socio de la comparsa a asistir en representación del presidente cuando éste no pueda, a las asambleas, elecciones, reuniones, etc. en la ACCC).
- **9.** Los integrantes de la comparsa tienen que ser un número mínimo de 20 personas.
- 10. La inscripción tiene un costo de 5.000 bs.-
- NOTA.- EN CASO DE QUE EL NOMBRE DE LA COMPARSA TENGA EL DENOMINATIVO "Jr.", "CAMBAS": TIENEN QUE PRESENTAR FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPARSA DEL NOMBRE MATRIZ EN LA QUE AUTORIZAN EL USO DE NOMBRE Y UNA CARTA FIRMADA POR LA COMPARSA DEL NOMBRE MATRIZ CON FOTOCOPIA DE CARNET DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO, AUTORIZANDO EL USO, ASÍ COMO FOTOCOPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA QUE EL DIRECTORIO DE ESA COMPARSA AUTORIZA EL USO DE NOMBRE.